



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2020-A-MPC.

Sicuani, 02 de enero de 2020.

VISTO: La necesidad de continuar con el trabajo emprendido por la Municipalidad Provincial de Canchis, de la presente gestión considera necesario realizar acciones administrativas para la designación de un nuevo **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**

### I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**
2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
3. Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.**
4. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**
5. Que, el Art. 4° del Dec. Sup. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: **“Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (...)”.**
6. Que, asimismo, el Art. 77° del citado cuerpo normativo establece **“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”.**
7. Que, mediante Dec. Leg. N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Dec. Leg. N° 276 y el Dec. Leg. N° 728 el cual fue Reglamentado por el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM.
8. Que, el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM, Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modalidad laboral especial del estado, que establece en su IV Disposición Completaria y Transitoria, Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen su materia.
9. Que, a efecto de continuar con el trabajo emprendido por la Municipalidad Provincial de Canchis, la presente gestión considera necesario realizar acciones administrativas para la designación del **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA**





# Municipalidad Provincial de Canchis

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, en atención a su capacidad, idoneidad y experiencia profesional para desempeñar tal función, que a criterio de la parte ejecutiva cumple el Economista LUDWIN DIAZ VELASQUEZ.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** A PARTIR DE LA FECHA AL ECONOMISTA LUDWIN DIAZ VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 40586816 EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, bajo los alcances del Dec. Leg. N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006300  
AL CALDE